

**PALABRAS DEL SEÑOR MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR MORALES, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (SCJN) Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL (CJF), EN LA CEREMONIA DEL *DÍA DEL ABOGADO*, QUE SE CELEBRÓ EN LA RESIDENCIA OFICIAL DE LOS PINOS.**

México, D.F., 9 de julio de 2015.

**Muy buenos días.**

**Señor Presidente Don Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos;**

**Señor Diputado Julio César Moreno Rivera, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados;**

**Maestra Arely Gómez González, Procuradora General de la República;**

**Licenciado Humberto Castillejos Cervantes, Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal;**

**Distinguidos miembros del presídium que ha sido ya motivo de su presencia y que yo agradezco infinitamente.**

En 1842, André Dupín, jurista francés, publicó una obra intitulada *La Profesión del Abogado*, que también fue conocida como *El Arte del Abogado*. En ella, el autor sugería que las funciones del abogado son mucho más antiguas que el título *en sí mismo* y que: "...en efecto, entre todas las naciones civilizadas ha habido siempre hombres celosos y virtuosos que, siendo muy versados en los principios del derecho y de la equidad, ayudaban a los otros con sus consejos, y defendían en los juicios a los que no se encontraban en estado de defenderse por sí mismos, o que tenían menos confianza en sus propias ideas, que en las luces de estos generosos defensores."

La historia guarda en sus vetustos anaqueles testimonios de la notable labor de estos individuos que consagraban sus esfuerzos en defensa de intereses de otros. Por ejemplo, Demóstenes quien era un defensor gratuito que componía argumentos que sus conciudadanos pronunciaban para sostener su derecho en juicio incluso, en una misma causa, llegó a elaborar argumentos para cada una de las partes, aún contrarias entre sí. Isócrates, orador, logógrafo, político y educador, fue algunas veces citado a comparecer ante los tribunales como infractor de las leyes, por haber sugerido a las partes medios capaces de sorprender a sus adversarios, lo cual fue causa de que se le impidiese asesorar más a los otros. Por su lado, se dice que Antisoaes fue el primero que recibió de sus clientes una recompensa por el cuidado que había puesto en su defensa, pues hasta entonces, había sido simplemente una ayuda generosa y gratuita.

Estos y otros tantos personajes de la historia se condujeron motivados más por un principio de honor que de interés, mientras que aquellos en quienes se reconocía un espíritu mercenario, fueron reprendidos vivamente, como se aprecia, por ejemplo, en las propias oraciones de Demóstenes. Tal fue la disciplina del foro de Atenas, que sirvió de modelo al de Roma, semillero de muchos de los más grandes juristas de la historia.

Fue, precisamente, Justiniano quien comparó a los abogados con los guerreros, por ser defensores de la libertad y del Derecho a costa, incluso, de su propia tranquilidad, ya que no luchaban solamente contra adversarios, sino contra la arbitrariedad y el despotismo de la autoridad. Seguramente por ello, a la postre, las *Institutas* de Justiniano, se volvieron parte medular de la enseñanza del Derecho.

La *Real y Pontificia Universidad de México* fue inaugurada el 25 de enero de 1553 y, según el cronista Don Bernardo de la Plaza y Jaén, la cátedra de Leyes fue una de las “siete columnas” con las que se dio inicio a los cursos de la Universidad; las otras seis cátedras restantes fueron: Teología; Escritura Sagrada; Cánones; Artes; Retórica y Gramática.

Si bien es memorable el 5 de junio de 1553, cuando Don Pedro Morones, Fiscal de la Real Audiencia, disertó acerca de las *Decretales*; fue precisamente el jueves 12 de julio de 1553, cuando el doctor en Derecho, don Bartolomé de Frías y Albornoz, autor del *Arte de los Contratos*, y descrito por sus contemporáneos como un “*varón doctísimo, consumado en todas las lenguas, de sumo ingenio y de memoria monstruosa*”<sup>1</sup>, impartió en esta Ciudad de México, la *Prima de Leyes Instituta*.

Con ese notable antecedente, a finales de 1959, mediante iniciativa del licenciado Rolando Rueda de León, redactor del *Diario de México*, se concibió la idea de instituir el *Día del Abogado*, quien para lograrlo ofreció al licenciado Federico

---

<sup>1</sup> Descripciones de Francisco Sánchez de Brozas, el Brocense (*Arte de la lengua latina*), y Nicolás Antonio (*Biblioteca Hispana Nova*).

Bracamontes, Director del periódico, realizar la idea y promover la institución; por ello, el 12 de julio de 1960, se celebró, por primera ocasión en nuestro país, el *Día del Abogado*, con la finalidad de “*enaltecer y exaltar la dignidad profesional*”.

Cada ceremonia, como la que hoy nos congrega, es propicia para tener presente el rol del abogado en la sociedad, de la misma manera en que lo hacen con precisión, los colegios de profesionistas en sus respectivos códigos de ética.

Así, por ejemplo, tenemos al *Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México*, que sostiene que: “en una sociedad fundada en el respeto a la Justicia, el Abogado tiene un papel fundamental, su misión no se limita a ejecutar fielmente un mandato en el marco del Derecho, sino que en un Estado de Derecho, el Abogado es indispensable para lograr el respeto y cumplimiento de la Justicia y de los justiciables, pues tiene la obligación de defender sus derechos y libertades; es lo tanto, el asesor y defensor de su cliente que en todo momento deberá buscar la prevalencia de la justicia”.

La *Barra Mexicana, Colegio de Abogados*, señala en esencia que el deber profesional del *abogado es que ha de tener presente que es un servidor del derecho y un coadyuvante de la justicia; y que la esencia de su deber profesional es defender diligentemente y con estricto apego a las normas morales, los derechos de su cliente*”.

La independencia, la libertad, la dignidad, la integridad, y el secreto profesional son tan solo algunos de los prerrequisitos fundamentales para el ejercicio de la profesión, y a la defensa de esos principios ha estado orientada la labor de los colegios de profesionistas, a todos ellos, a todos sin excepción, expreso mi más amplio reconocimiento por su actividad perseverante en aras del mejoramiento y la vigilancia del ejercicio profesional.

Como defensores de los derechos de sus clientes, y tal como es reconocido en los *Principios Básicos sobre la función de los Abogados*, aprobados en el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana, en 1990, los abogados deben tener en todo momento el honor y la dignidad de su profesión en su calidad de agentes fundamentales de la administración de justicia<sup>2</sup> ya que al proteger los derechos de sus clientes y defender la causa de la justicia, propiciarán el apoyo y la defensa de los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos tanto por nuestra Ley Suprema como por el derecho internacional.

De manera destacada, el decimonoveno de estos *Principios Básicos*, dispone que ningún tribunal ni organismo administrativo ante el que se reconozca el derecho de ser asistido por un abogado se negará a reconocer el derecho de éste a presentarse ante el juzgador en nombre de su cliente, salvo, claro, que el abogado haya sido previamente inhabilitado.

---

<sup>2</sup> Principio no. 12.

En torno a las interacciones de los abogados con el sistema de impartición de justicia, quiero destacar que, para garantizar el derecho humano de acceso a la impartición de justicia, o de acceso a una tutela judicial efectiva, debe considerarse también a todos aquellos que interactúan de manera cotidiana con el sistema y cuya intervención, máxime, cuando está marcada por la calidad profesional, la técnica, la ética y la argumentativa de los abogados, resulta crucial para el buen desempeño de los jueces.

Son los tribunales, los que reciben las demandas, los planteamientos y las formas primeras de interpretación del derecho que los abogados plantean. Los tribunales generalmente, actúan frente a las peticiones que los abogados les plantean, les generan, es por eso que para mí la labor de los abogados es parte fundamental del sistema de justicia, no es un elemento ajeno y es parte sustantiva de la impartición de justicia, lo reconoció el licenciado Manuel G. Escobedo, presidente de la Barra Mexicana, en su discurso de 1963 cuando instó a todos los abogados a colaborar con los funcionarios judiciales “...considerándose con ellos como parte de la misma institución de justicia”..

No me cabe duda que tiene notable vigencia la aseveración de Calamandrei, cuando dice: *“los abogados proporcionan al juez las sustancias elementales de cuya combinación nace en cierto momento, en justo medio, la decisión imparcial, síntesis química de dos contrapuestas parcialidades. Deben ser considerados, los abogados, como “pares” en el sentido que esta expresión tiene en mecánica: sistema de dos fuerzas equivalentes, las cuales, obrando sobre líneas paralelas en dirección opuesta, engendran el movimiento, que da vida al proceso, y encuentra reposo en la justicia”.*

Somos pues, los abogados y los jueces, *operadores jurídicos*, identificados por actuar en el ámbito jurídico, sea como creadores, como intérpretes, como consultores, como aplicadores, O como destinatarios del Derecho. Como sostiene el profesor Gregorio Peces-Barba debe ponerse de relieve que los operadores jurídicos tratan con personas, en unos casos para regular su conducta, en otros para juzgarlos y en otros para aconsejarlos.

Señoras y señores:

Los abogados han escrito grandes capítulos de la historia de este país; su función, indudablemente, es trascendental en la sociedad y han sido protagonistas de las más destacadas transformaciones que ha vivido nuestro país en tiempos recientes.

Es precisamente en el marco de las recientes reformas constitucionales, con especial trascendencia en materia de reconocimiento y respeto a los derechos humanos, así como en las reformas de amparo y de la materia penal, que resulta evidente que los abogados requieren de habilidades y capacidades acordes con los nuevos paradigmas de argumentación e interpretación.

Los jueces federales tenemos como misión fundamental la protección de los derechos humanos mediante nuestras sentencias. Del poco más del millón de asuntos que conoce la justicia federal cada año, el 95 por ciento de ellas, son juicios que conocemos como el juicio de amparo, en los que se busca la protección de los derechos humanos reconocidos por nuestra Constitución.

Por ello, nuestra ley suprema, dispone que los abogados y defensores son baluarte de la *defensa adecuada* en materia penal.

Las garantías de autonomía e independencia judicial, son a su vez, instrumentos del derecho humano de acceso a la justicia, a través del acceso a recursos efectivos y ágiles.

Por ello, como he sostenido desde el inicio de mi administración como Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo de la Judicatura Federal, la prontitud en la impartición de la justicia federal es un asunto de la mayor trascendencia e importancia para alcanzar la efectiva acción del Estado en este sentido y favorecer las condiciones necesarias para legitimar, ante los ojos de la sociedad, la actuación de los juzgadores federales, que no tenemos más legitimación que nuestro propio actuar y la percepción de la gente en general.

Jueces, abogados, y en general, todos los *operadores jurídicos* debemos interactuar de manera franca, constructiva, honesta y sincera, no solo con la finalidad de enaltecer el ejercicio profesional, sino especialmente con la convicción de servir a la sociedad y proteger la dignidad humana.

Ya para finalizar, solo quisiera recordar algunos renglones de “*La Senda del Derecho*”, escrita en 1897 por el Justice Oliver Holmes, que decía: “...*un intelecto lo suficientemente grande como para obtener el premio necesita otro aliciente además del éxito puramente material. Son los aspectos más remotos y generales del Derecho los que le dan interés universal. Sólo a través de ellos podrán no simplemente llegar a ser grandes maestros en el ejercicio de su profesión, sino relacionar el objeto de sus estudios con el universo y pretender un eco del infinito, un momento de insondable proceso, un atisbo del Derecho universal*”.

A todos los abogados de mi país, a todos los que son ya grandes maestros, a los que están estudiándolo, a los que participan en todas las actividades que los abogados participamos les deseo muchas felicidades por este día.

Muchas gracias.

